

Radicado: 010-2020-00001-00
Deudor: Nelson Cárdenas Silva
Proceso: Reorganización de persona natural comerciante

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, escrito allegado por cuenta del deudor el 2 de junio de 2022 en el que se informa y acredita que se pagaron los gastos de administración de los acreedores ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 03 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a los acreedores ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y DEPARTAMENTO DE SANTANDER para que en plazo de **tres (03) días** contados a partir de la notificación que se haga de este auto, corroboren si el deudor pagó los gastos de administración que se encontraban pendientes. Ante el silencio se otorgará credibilidad a lo informado por el deudor.

De otra parte, se requiere al deudor para que en el plazo de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación que se haga de este auto, allegue los resultados de la votación del acuerdo de reorganización, sin que se admita que la votación se haga en audiencia, pues de conformidad con lo previsto en el art. 31 de la Ley 1116 de 2006 el acuerdo de reorganización debe allegarse debidamente aprobado. Lo anterior, so pena de que se ordene la apertura de la liquidación simplificada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ade021520083f1841b6ec653fd1623c0b1b4e5728eed9b9e802a5b2711157**

Documento generado en 03/06/2022 07:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>